

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°1264

DALCAHUE, 28 de Mayo de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Mauricio Soto Barahona, presidente del Club Deportivo Social, Cultural y Recreativo Jud de Dalcahue, Rut de la institución N° 75.638.300-0 y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) do Pablo Andrés Lemus Peña para transferir la suma de \$400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos), para ser utilizados en trasladarse a la semifinal del Campeonato Regional de Fútbol Jugadores y Cuerpo Técnico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Tesorería
- Secretaria Municipal.
- Alcaldía
- Transparencia
- Rentas y Patentes



PALP/CIVG/RCCC/vlsu.